UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
N°. Radicado: OFI-2026-00018976 Folios: 4
Fecha: 05-03-2026 16:59:59 Anexos: 0

Unidad Nacional de Protección

Interior

Bogotá D.C, 5 de marzo de 2026

Señores
Supervisores Convenios
Ciudad

ASUNTO: Información a considerar para la suscripción y Facturación de Convenios y/o Contratos Interadministrativos (Resolución DGRG 0448 de 2026).

Cordial saludo,

La Resolución DGRG 0448 de 2026 establece en su literal B, *"Gastos Asociados al Esquema Fijo (Opcional)"*, un aporte global diario conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Esta estructura consolida cinco componentes: persona de protección, viático, vehículo, combustible y peaje, así:

B. Gastos Asociados al Esquema Fijo (Opcional)

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE
TARIFA INTEGRAL CON VEHÍCULO BLINDADO (PERSONA DE PROTECCIÓN, VIATICO, VEHÍCULO, COMBUSTIBLE, PEAJE)	VALOR DIA	$ 1.747.291
TARIFA INTEGRAL CON VEHÍCULO CONVENCIONAL (PERSONA DE PROTECCIÓN, VIATICO, VEHÍCULO, COMBUSTIBLE, PEAJE)	VALOR DIA	$ 1.532.620
TIQUETES		Según Solicitud

No obstante, es imperativo armonizar esta disposición con el Decreto 979 de 2021, *"Por el cual se fijan las escalas de viáticos.".* De manera explícita, el parágrafo 1º de dicha norma contempla la situación del personal de protección de la UNP, otorgando la potestad a las entidades públicas receptoras del servicio que reciben un esquema de protección asuma los costos de los viáticos directamente, al respecto señala la norma en comento.

> *"PARÁGRAFO 1. (…) Las entidades públicas a las cuales la Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional presten servicios de protección y seguridad personal a sus funcionarios, podrán cubrir con cargo a su presupuesto los viáticos y gastos de viaje causados por los funcionarios que hayan sido designados por aquel para tal fin."*

En virtud de lo expuesto, y con el propósito de establecer el insumo necesario para la estructuración y/o facturación de los convenios, se delimita la desagregación del componente *"Persona de Protección"* y *"Adicional - Viático"* de la estructura de gastos asociados de la siguiente manera:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE
PERSONA DE PROTECCIÓN	VALOR DIA	$ 491.290
ADICIONAL - VIATICO	**VALOR DIA**	**$ 264.800**

Esta parametrización técnica permite a los supervisores imputar exclusivamente y de ser necesario, el costo relacionado para "*Persona de Protección"* y *"Adicional -*

Viático" al esquema protectivo y/o asociado, salvaguardando así la correcta ejecución de los convenios.

Por otra parte, atendiendo a las disposiciones de la Resolución DGRG 0448 de 2026 para la presente vigencia, se precisa que no habrá lugar a la proyección o cobro anticipado de servicios para el mes de diciembre de 2026. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 4 del citado acto administrativo, que exige explícita y taxativamente que la facturación se realice "conforme al servicio efectivamente prestado".

Cordialmente,



CARLOS GUILLERMO CABAS PERALTA
Coordinador Grupo de Convenios

Elaboró: LIZBETH JOHANNA HERNANDEZ SILVA
Aprobó: CARLOS GUILLERMO CABAS PERALTA